



Municipalidad Distrital de Camanti

QUISPICANCHI - CUSCO

Gestión 2019-2022



“Año de la Lucha Contra la Corrupción e Impunidad” RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0112-2019-MDC/A

Camanti, 09 de julio de 2019.

VISTOS:

El Informe N° 039-2019-MLA-JGARRSS/SSGAYDE-MDC/Q, de fecha 04 de Julio de 2019, emitido por la Responsable de la Oficina de Gestión Ambiental y Residuos Sólidos, solicitando designación de Equipo de Planificación de Estudio de Caracterización de Residuos Sólidos de la Municipalidad Distrital de Camanti, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades establece que, las Municipalidades son los Órganos del Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; ejerciendo esta autonomía en la facultad de ejecutar actos de gobierno y administrativos;

Que, la cuarta disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1440, dispone “El Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI), creado mediante Ley N° 29332, es una herramienta de incentivos presupuestarios a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas que promueve la mejora de la calidad de los servicios públicos provistos por las municipalidades a nivel nacional. El PI tiene como objetivo general contribuir a la mejora de la efectividad y eficiencia del gasto público de las municipalidades, vinculando el financiamiento a la consecución de resultados asociados a los objetivos nacionales. Los objetivos específicos del PI son: i) Mejorar la calidad de los servicios públicos locales y la ejecución de inversiones, que están vinculados a resultados, en el marco de las competencias municipales, de acuerdo con lo establecido en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y, ii) Mejorar los niveles de recaudación y la gestión de los tributos municipales. Los criterios, lineamientos y procedimientos para la distribución del incentivo, así como los requisitos y metas que, deben cumplir para que los Gobiernos Locales accedan al PI, serán establecidos mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, de acuerdo con el Art. 21 de I Decreto Supremo N° 014-2017-MINAN, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1278 que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, dispone que: “Las municipalidades son responsables de brindar el servicio de limpieza pública, el cual comprende el barrido, limpieza y almacenamiento en espacios públicos, la recolección, el transporte, la transferencia, valorización y disposición final de los residuos sólidos, en el ámbito de su jurisdicción. El MINAN aprueba las normas complementarias que regulan los aspectos técnicos del referido servicio, las mismas que serán de cumplimiento obligatorio”;

Que, la Resolución Directoral N° 005-2019-EF/50.01, se aprueba los cuadros de actividades para el cumplimiento de las metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2019, correspondiente a la actividad 3 de la meta 3, cuya fecha máxima de cumplimiento es el 31 de Julio de 2019;

Que, por Resolución Ministerial N° 457-2018-MINAN, se aprueba la Guía para la Caracterización de Residuos Sólidos Municipales, siendo un instrumento que tiene por objeto orientar la elaboración de Estudios de Caracterización de Residuos Sólidos Municipales, mediante pautas metodológicas que describen en forma clara y sencilla los pasos para la obtención de cifras locales relacionadas a estos residuos; lo cual permitirá el dimensionamiento adecuado de los servicios de limpieza pública, así como una planificación administrativa, financiera, técnica y operativa del manejo de los residuos sólidos. En el numeral N° 8.1 e la citada guía, dispone que “La etapa de planificación incluye la conformación de equipos son los que se desarrollará el estudio a fin de favorecer la operatividad del mismo, para evitar o minimizar los costos de posibles imprevistos que puedan generarse”. Numeral 8.1.1 Conformación del Equipo de Planificación: “El Equipo de Planificación responsable el estudio debe ser designado a través de un documento oficial emitido por la autoridad municipal, ya sea el/la alcalde o el/la Gerente Municipal. Dicho equipo debe estar conformado por los representantes de las siguientes gerencias/subgerencias, según corresponda: Medio ambiente o quien





Municipalidad Distrital de Camanti

QUISPICANCHI - CUSCO

Gestión 2019-2022



haga sus veces, Limpieza Pública o quien haga sus veces, Rentas y Catastro o quien haga sus veces, Planificación y Presupuesto o quien haga sus veces, Administración o quien haga sus veces, Logística o Abastecimiento o quien haga sus veces;



Que, que, teniendo en consideración que la Municipalidad Distrital de Camanti se asigno a cumplir con la meta 3 implementación de un sistema integrado de manejo de residuos sólidos municipales, que permitirá optimizar la gestión y manejo de los residuos sólidos con el propósito de mejorar la calidad de vida de la población y conservación del medio ambiente, en tal sentido y conforme a lo estipulado en la Guía para el cumplimiento de la meta en mención, se hace necesaria la conformación del Equipo de Planificación responsable del estudio mediante acto resolutivo;



Que, mediante Informe N° 039-2019-MLA-JGARRSS/SSGAYDE-MDC/Q, de fecha 04 de Julio de 2019, emitida por la Responsable de la Oficina de Gestión Ambiental y Residuos Sólidos, solicita la Conformación del Equipo de Planificación del Estudio de Caracterización de Residuos Sólidos de la Municipalidad Distrital de Camanti;

Estando, en uso de las facultades conferidas por el inc. 6) del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; de conformidad con el mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR el Equipo de Planificación de Caracterización de Residuos Sólidos de la Municipalidad Distrital de Camanti, dentro del marco del cumplimiento de la Meta 3 "Implementación de un Sistema de Manejo de Residuos Sólidos Municipales" del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2019, el mismo que estará integrado de la siguiente manera:

ÁREA	RESPONSABLE
GESTIÓN AMBIENTAL Y RESIDUOS SÓLIDOS	ING. MARILIN LEON ARAPA (presidirá) JAVIER ALEXANDER CAMPANA CHÁVEZ FÁTIMA FIORELLA CHAPARRO CASTRO
CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO	CPC. LIZANDRO MUÑIZ MONTALVO
OFICINA DE ABASTECIMIENTO	TEC. INFOR. WALTER RIVERA RODRIGUEZ
UNIDAD DE RENTAS	TEC. ADM. MARINELLY VARGAS QUISPE
UNIDAD DE PLANEAMIENTO Y CATASTRO URBANO Y RURAL	BACH. ARQ. SUE ELLEN MARÍA MUÑOZ TERÁN
LIMPIEZA PUBLICA	MAURICIO MONTESINOS CONDORI

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO a partir de la fecha cualquier acto resolutivo expedido con anterioridad que se oponga o contravenga lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento bajo responsabilidad al Equipo de Planificación de Caracterización de Residuos Sólidos de la Municipalidad Distrital de Camanti la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente Resolución a Gerencia Municipal y Equipo de Planificación de Caracterización de Residuos Sólidos de la Municipalidad Distrital de Camanti.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

CC:
GM
OCYP
ABAST.
UR
UPCUR
LP
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMANTI
Sebastián Velásquez Estrada
ALCALDE
DNI 25188641